de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

NÚMERO 37

Martes 13 de Febrero

ANO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anunclos de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas

15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 centimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

suales.

Cada cinco amperios más o

fracción hasta cincuenta ampe-

rios, veinticinco céntimos men-

Todos los impuestos a cargo del

Trujillo a nueve de Febrero

de mil novecientos treinta y

cuatro.—El Gerente, Francisco

Cascón Rodilla.

(61=24'40 ptas.)

abonado

CIRCULAR

El excelentísimo señor Director general de Seguridad, en telegrama del 9 del actual, me comunica haber prohibido la proyección en todo el territorio nacional de la película titulada «La Juventud Manola», de la casa Araamout Films.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y empresarios de cines y teatros donde se proyectan películas.

Cáceres, 12 de Febrero de 1934. -El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.—Rubricado.

617

con cargo al ejercicio de mil no-

Lo que se hace saber a los sefiores Accionistas, quienes desde el doce del corriente pueden presentarse a hacer efectivo dicho dividendo en esta ciudad, Avenida de la República, número cinco; en Madrid, Alcalá, dieciséis, y en Bilbao, Gran Via,

mil novecientos treinta y cuatro. -- El Director Gerente, José Fora

"La Electroharinera de Trujillo, S. A."

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres del Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía, de fecha cinco de Diciembre último, «LaElectroharinera de Trujillo, S. A.», de Trujillo, hace público sus tarifas de suministro de energía eléctrica para alumbrado, que son las siguientes:

Primera.—A tanto alzado

Por cada lámpara de diez vatios, tres pesetas cincuenta céntimos mensuales.

Por cada lámpara de quince vatios, cinco pesetas cincuenta céntimos mensuales.

Por cada lámpara de veinticinco vatios, cinco pesetas cincuenta céntimos mensuales.

Por cada lámpara de cincuenta vatios, trece pesetas cincuenta céntimos mensuales.

Segunda. — Con contador de energia

Por un kilovatio, cuatro pesetas treinta céntimos cada uno.

Por dos kilovatios, dos pesetas veinticinco céntimos cada uno.

Por tres kilovatios, una peseta setenta céntimos cada uno.

Por cuatro kilovatios, una peseta cincuenta céntimos cada uno.

Por cinco kilovatios, una peseta treinta y cinco céntimos cada uno.

Desde seis en adelante, una peseta quince céntimos cada uno.

Alquiler de contadores

Hasta diez amperios inclusive, una peseta mensual.

De diez a quince amperios inclusive, una peseta cincuenta céntimos mensual.

CASAR DE PALOMERO

TARIFA de alumbrado eléctrico que rigen en la Fábrica «La Martina», que se publica conforme al artículo ochenta y tres del Reglamento.

Servicio de lámparas

Por una lámpara de quince vatios, una peseta cuarenta céntimos al mes.

Por una lámpara de veinticinco vatios, una peseta sesenta céntimos al mes.

Por una lámpara de cuarenta vatios, dos pesetas al mes.

Servicio por contador

Por cada kilovatio, hora setenta céntimos al mes.

El impuesto a cargo del abonado. En los meses de escase de agua, el alumbrado es desde la puesta del sol, hasta que dura el agua.

Casar de Palomero a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.-Marcial Terrón.

rada trus ands y pastos en diez

(30=12 ptas.)

609

Tesorería de Hacienda

Anuncio

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliares recaudadores de este Arriendo, a don Pedro José Acedo Escobar, vecino de Brozas y a don Pascual García García, vacino de Vallejera (Salamanca), para las zonas segunda de Alcántara y de Jarandilla, respectivamente.

Aceptado los expresados nombramientos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes en general, rogándole a la primera presten auxilios que dichos Funcionarios reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 10 de Febrero de 1934. -El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

Eléctrica de Cáceres

SOCIEDAD ANONIMA

En la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día ocho del actual, se acordó repartir un dividendo de cuatro por ciento, libre de impuestos,

vecientos treinta y tres.

número doce.

Cáceres, doce de Febrero de Leblanc.

(23=9'20 ptas.) 593

Electroharinera "La Cruz" Acehuche

Tarifa de precios que actualmente tienen en vigor dicha central y de la cual es propietaria la viuda de Juan Casas Lunaro, vecina de dicho pueblo.

Tarifa primera

Por una lámpara F. M. de diez vatios, tres pesetas.

Una lámpara de F. M. de quince vatios, cuatro pesetas.

Una lámpara de F. M. de veinticinco vatios, cinco pesetas.

Tarifa segunda.—Contadores

Mínimo de consumo mensual de cero hasta 5'400 vatios, ocho pesetas diez céntimos; de 5'400 vatios de consumo mensual, en adelante, a una peseta cincuenta céntimos vatio.

Instalaciones con contadores de cinco amperios

Mínimo de consumo mensual de cero hasta 9 vatios, a trece pesetas cincuenta céntimos; de 9 vatios de consumo mensual en adelante, a una peseta cincuenta céntimos vatio.

Acehuche, diez de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. -Viuda de Juan Casas Lunaro. $(33=13^{\circ}20 \text{ ptas.})$

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Juzgados

CORIA Edicto

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que siguieron en este Juzgado, hoy en período de ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Modesto Albalá García, en nombre del Banco del Oeste de España, S. A., por la cantidad de mil ochocientas pesetas de principal y mil doscientas pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, contra don Juan Palacios Sancho, vecino de Riolobos; se sacan a pública subasta los bienes siguientes embargados al ejecutado:

Primero. Una tierra al sitio del Camino de Coria, de cabida de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas; que linda por Saliente, con Juan Delgado Gregorio y otros; Mediodía, con el Camino de Coria a Galisteo; Poniente, se ignora, y Norte, con lindón de la dehesa Argamasa; tasada en seiscientas pesetas.

Segundo. Un huerto al sitio Calvario Viejo, de cabida una hectárea, noventa y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda por Saliente, con Juan Delgado Gregorio; Mediodia, con Segundo Pérez; Poniente, con tierra de varios particulares, y Norte, con Marcos Lucia; tasada en cuatrocientas pesetas.

Tercero. Otra tierra al sitio llamado Umbría, de cabida sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda Saliente, con Cañada Lindón de las Solanas; Mediodía, se ignora; Poniente, con Cañada de las Vacas, y Norte, con Marcos Lucia; tasada

en cien pesetas.

Cuarto. Otra tierra de igual cabida que la anterior, al sitio Dehesas Nuevas; linda Saliente, con herederos de Vicenta Benavente; Mediodia, con dehesa del Cuchillar; Poniente, con Melitona Gil, y Norte, con Francisco Alonso; valuada en cien pesetas.

Quinto. Otra tierra al Camino de Holguera o Celemines, de cabida una hectárea y noventa y siete áreas; linda Saliente, se ignora; Mediodía, con lindón del Sexmo, Poniente, con Segundo Arroyo Benavente, y Norte, con Antonio Arroyo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Sexto. El derecho de labor cada tres años y pastos en diez

acciones de las quinientas treinta y dos en que se consideran divididas las dehesas Argamasa, Dehesilla y Dehesa Vieja, de este término; tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Séptimo. Cinco partes indivisas de las doscientas ventiocho en que se considera dividido el arbolado de encinas de la Dehesa Boyal, suelo sobrante; valuada en mil pesetas.

Octavo. El derecho a labor y pastos de una parte de las ciento veintiocho en que se dividen las dehesas denominadas Valdíos de Arriba y Abajo, Argamasa, Dehesilla y Dehesa Vieja; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas, están en término de Riolobos.

Advertencias

Primera. La subasta de dichas fincas, es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de es-Juzgado, el día catorce de Marzo y hora de las once.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas reseñadas.

Tercera. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta esta.

Cuarta. No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los inmuebles aludidos.

Dado en Coria a seis de Febrero de mil novecientos treinta cuatro. — Benedicto Hernández Herrrero.—El Secretario, José Teruel Crespo,

(122=48'80 ptas.)

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 27, del año actual, sobre hurto de tres caballerías, propiedad de Leonardo González García, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los indivíduos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justi-

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una burra de cinco años, de 1'12 metros, castaña, raza española, marca C. A. S. A. anca derecha, asegurada en el Fénix Agricola; un burranco de treinta meses, con la oreja derecha hendida, pelo castaño y algo entrecano; otro burro capón, de 25 años, con la oreja derecha despuntada, cárdeno, casi blanco desmorrillado del anca derecha.

Dado en Coria a 10 de Febrero de 1934. - Benedicto Hernández. -El Secretario, José Teruel.

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación de infrascrito Secretario intruyo, con el número 12, del año actual, sobre desaparición de cuatro cabezas de ganado lanar, todas en las de las señas siguientes: Todas hembras, una de ellas parida, tiene una señal con las iniciales G. A., en el costillar derecho de almazarrón colorado y además en las dos orejas hoja de higuera; ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sutraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstasen calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Coria a 9 de Febrero de 1934. - Benedicto Fernández. -El Secretario, José Teruel.

16uba sup gotoera eb stra604

Alcaldias

PESCUEZA

Don José Manuel Llanos Cantarino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pescueza.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión selebrada el día 4 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, ha designado Vocales natos de las Comisiones de Eva luación del Repartimiento general de Utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte Real

Don Juan Ramos Mateos, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Venaucio González Moreno, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Victor Maxides, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Telesforo Gómez Mateos, mayor contribuyente por industrial: sur a stor it action bevore

Parte Personal

Don Saturnino Clemente Ma-

teos, primer contribuyente por rústica.

Don Julian Ramos Rodríguez. primer contribuyenta por riqueza urbana.

Don Jacinto Rodríguez Pérez, primer contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días puedan producirse las reclamaciones que se estimen pertinen-

Pescueza a 10 de Febrero de 1934.-El Alca'de, José M. Llanos.

BARRADO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Don Cipriano García Rubio, Alcalde constitucional de Barrado.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres y apellidos se expresan a continuación, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados o citados personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales paraderos también se ignoran, que por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, para la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las diez y ocho de mañana, a exponer lo que considere pertinente a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo ordenado en el párrafo 3.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para reclutamiento y reem-

plazo del Ejército.

Barrado, a 26 de Enero de 1934. -El Alcalde, Cipriano García.

Mozos que se citan

Francisco Casado García, hijo de Bonifacio y Lucila.

Miguel Llorente García, hijo de Cástor y Patrocinio. Florencio Rubio Llorente, hijo

de Francisco y Domitila. SHIPSI KOPIDE TIKE BOLD

no college sount of

PORTAJE

Cuentas Municipales

Formadas por la Secretaria de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, quedan expuestas al público con todos los justificantes que la integran, por término de quince dias, para que puedan ser examinadas por todos los vecinos que así lo deseen y puedan formular las reclamacio nes o reparos y observacione que crean convenientes a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y le gal que sea, todo con arreglo al artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Portaje, 10 de Febrero de 1934. -El Alcalde, Dámaso Leno.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

VALENCIA DE ALCANTARA

Este Ayuntamiento, en sesión pública celebrada el día 9 del corriente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado para Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general sobre Utilidades para el año 1934, a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Eleuterio Peñaranda Barrantes, mayor contribuyente por Rú tica.

pon Juan González Vaz, mayor contribuyente por Urbana.

Don José Boyero Montemayor, mayor contribuyente por Industrial.

Don Antonio Garay Vitórica,

como forastero mayor contribuyente.

De la Parte Personal

Parroquia de Roque Amador

Don Carlos Cabrera Orrellana, mayor contribuyente por Rústi-

Don Manuel Puebla Oliveira' mayor contribuyente por Urba-

Don Juan Cotrina Boyero, mayor contribuyente por Industrial.

Parroquia de la Encarnación

Don Gonzalo Barrantes Gelabert, mayor contribuyente por Rústica.

Don Felipe Jiménez Magallanes, mayor contribuyente por Urbana.

Don Clemente de la Hoz Her-

náiz, mayor contribuyente por Industrial.

Parroquia del Pino

Don Juan Araujo Guapo, mayor contribuyente por Rústica.

Don Joaquín Carballo Berrocal, mayor contribuyente por Urbana.

Don Pedro López Vivas, mayor contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y contribuyentes, pudiendo presentar las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento en el plazo de siete días.

Valencia de Alcántara a 10 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Sinforiano Sánchez.

613

ZARZA LA MAYOR

Profesora en Partos

Por fallecimiento de la que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Profesora en Partos de esta localidad, dotada con el haber anual de 660 pesetas, pagadas del fondo municipal, por trimestres vencidos, para cuya provisión se abre concurso por término de treinta días, durante cuyo plazo las aspirantes elevarán instancia acompañada de copia autorizada de su Título Profesional y de los méritos que posean, y que para su nombramiento apreciará libremente el Ayuntamiento.

Zarza la Mayor a 9 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Dimas

Amores.

625

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas en el año 1933

1.5111	mste	and of the Constitution, Salagara, or the distribution of the Constitution of the Cons	Presupuesto	Operaciones rea-	DIFERENCIAS	
		angbiideni	utorizado y rec- tificaciones	lizadas	En más.	En menos.
		The tripolitic in the second plant of the second second in the second of the second se	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesets Cnts.	Pesetas Cnt
		mont to the Committee of the Committee o	36	The sons	une's offector	larvida direg
		GASTOS		ABIANIE ABIAN	egios Amores	denote at
apítulo	1.0	Obligaciones generales	8.520	4.554	ginall sair	3.966
44 - 3 801	2.0	Representation municipal	325	315	alest, have been	*
>	3.°	Vigilancia y seguridad	20 (3:01:00)	Y	and spanish o	10
>	4.	Policia urbana y rural	4.345	3.221 54	A SAL SALED LA	1.123 4
,	5.	Recaudación municipal	500	337 30	» »	162 7
•	6.°	Personal y material de oficinas	8.345	6.328 94	» B. 10. 4.1	2.017 (
,	7.	Salubridad e higiene	2.165	690	Harron Innered	1.475
•	8.0	Denemicencia	5.162	3.063 75	ment , me make	2.098 2
,	9.0	Asistencia social	156	* TO HELLINGS	ren il, sommit	156
*	10.	Instrucción Pública	1.710	376 35	HOUTE BURNEY	1.333 (
,	11.	Obras Publicas	5.200	3.251 10	Morales Aqu	1.948
>1	12.	Montes	4.050	2.440 75	sanspounds.	1.609
,	13.	romento de los intereses comunales	300	254 20	I BURELLA TELLET	45 8
*	14.	Servicios municipalizados	Ob 3	not tone file	allegative Chan	objekt 18
>	15.	Mancomunidades	>	. Loosings and	reservation addition	actaly, see
,	16.	Entidades menores	>	Contract of the second	granted string	aglab, Ca
,	17.	Agrupación forzosa de Municipios	50 s		Mi, av, a0. pHila	aqtalf, Malpa
>	18.	Imprevistos	4.086 35	4.086 35	endmin Lazar.	aglaid age
in on to	19.	Resultas	7.719 07	3.459 75	white with	4.259 8
		TOTALES DE GASTOS	52.583 42	90 070 00		8011114 18
		mont	94.000 44	32.379 32	dysasada Das	20.204 1
		INGRESOS		guaciootosus	in, estation as	upakki (k
anítulo	10	그림의 이번 사람들은 살아보는 그는 사람들은 사람들은 사람들이 되었다. 그는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은	* A4 - 0 0 0 0 11	apirot	g A. Reupy i M	of the Land
-breceto	2.0	Rentas	255	252 45	ga (* institut	OTHER 12 5
Sec.	3.0	Aprovechamientos de bienes comunales	9.100	9.199 25	99 25	eosi w 44
*	ment to the table of the contract of the contr	Subvenciones	TEL . 120	Romigiev	shucenningh	AS Median
,	5.0	Servicios municipalizados	86 . popul	Antionis,	Babasasade.	inthe Medita
>	6.0	Eventuales y extraordinarios	1.846 42	3.669 50	1.823 12	miles & The
,	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Arbitrios con fines no fiscales	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	**************************************	tables - red.e.	,
,	8.0	Contribuciones especiales	**************************************	* B * * * * * * * * * * * * * * * * * *	>	
,		Derechos y tasas		893 25	TO See the last	1.196 7
>	10.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos	662	861 82	199 82	»
> 51	11	Imposición municipal	15.925	5.932 50	DATASTO! CAD	9.992 5
>	12.	Multas	100	15	usi amineta al	85
>	13.	Mancomunidades	18 > 440	>	bo Trong Land	William (Constitute
>		Agrupación forzoga de Municipios)) >	Fedinolaco	Consendence	mo in a
>	15.	Agrupación forzosa de Municipios	16.	»	STATE OF THE STATE OF	matro i de
		Resultas	23.779 32	22.149 99	Kir, s. P. De Mexo	1.629 3
		TOTALES DE INGRESOS	53.757 74	42.973 76	0.400.00	The state of the s
7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		Existencia en Caja	» »	10.594 44	2.122 29	12.906 1
			HARRIST CHOINE NO PROPERTY TO ESTA	CHICANA STREET, TO SELECT ON THE CONTROL OF THE CON	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	STATES OF THE PARTY OF THE PART

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931. Cambanto general sobre Utilidades

LEAR Hadronlasquer Viven marin

aing onlying sond or sup oil :

de andragamental son secerations of

For falleoimiento de la finale

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de Parruquia de la guestración dicho juzgado. einsyndriaco toyan; asing.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de resi- dencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación				
925	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA									
	Galán Cantero, Cruz	36		S. Antón, 41						
	Gil Maestre, Miguel	39 31		C. Calles, 38		AND THE PARTY OF T				
	Accesta Verdejo, Juan	39	39	Idem, 37		THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF				
	Agundez Medina, Fermín	31	31	Trajano, 49						
	Agundez Medina, Rafael		35	S. Antón, 51	Idem	Idem.				
	Alamillo Ferreira, Rogelio		60	P. Corredera, 9	Jornalero	Idem.				
	Alamillo Salgado, Fermin	36	12	C. Calles, 5	Farmaceútico	Capacidad.				
	Amarillas Canaleta, Juan		57	Cañada, 37	Abogado	Idem.				
	Aparicio Santano, Antonio	5 (44)		P. Constitución, 8						
11	Arroyo Martín, Eugenio	50		Llanada, 20						
	Arroyo Martin, Nicasio		57	Idem, 22	Duamistania	Idem.				
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	Dato Amarilla, Francisco	00	40	C Calles, 40	Tornalaro	Idem.				
	Diaz Gazapo, Reyes	00		Barco, 15						
	Diez Rebollo, Fernando	444.74		Idem, 28						
	Dominguez Amores, Tiburcio		12	P. Altozano, 4	Labrador	Idem.				
	Domínguez Bahamonde, Nicolás Domínguez García, Gregorio	The second secon	ALL THE COMPANY OF THE STATE OF	Barco, 32						
	Dominguez Marales, Manuel			Trajano, 63	Propietario	Idem.				
	Durán Alcaide, Nicolás		64	Cañada, 16	Jornalero	Idem.				
	Durán Paniagua, Andrés		23	S. Ana, 4						
7 S.	Durán Perianes, Eugenio	47	47	Grano de Oro, 13						
23	Durán Perianes, Marcial	50	50	L'anada, 33	LP 1 1					
	Durán Santano, Alejandro		57	Espanada, 5						
The second secon	Ortega Galán, Jesús		27	Duende, 1						
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ortiz Almeida, Justiniano	69	69	Ollería, 6						
	Ortiz Rodriguez, Gregorio		27 33	P. S. Juan, 12						
	Ortiz Morales, Aquilino	make made	32	Zapateria, 1	Sastra	Idem.				
	Machacon Collado, Vicenta	53	53	Zapatería, 38						
	Maestre Calvo, Justo		46	S. Pedro, 5						
	Malpartida Carrero, Francisco		41	Trajano, 39						
	Malpartida Carrero, Felipe		38	Idem, 53	Idem	aIdemida at				
	Malpartida Cava, Manuel		33	Parras, 4	Labrador	Idem.				
	Malpa, tida Lumbreras, Atanasio		32	Canada, 19	Jornalero	Idem.				
the state of the s	Malpartida Miranda, Pablo		44	S. Antón, 20	Labrador	Idem.				
The second secon	Malpartida Moreno, Lorenzo	The second secon	31	Grano de Oro, 12	Jornalero	Idem.				
	Malpartida Romero, Antonio		68	Parras, 4	Labrador	ldem.				
	Marquez Cabezas, Domingo	42	42 61	B. Nuevo, 2	Jornalero	ldem.				
	Márquez Corrales, Ignacio	61	49	Llana la, 34	Jornalone	Idem.				
	Martos Márquez, Agapito	44	22	S. Anton, 46	Lahradon	Idem.				
	Marroyo Cerezo, Agustín	40	40	Carnicería, 14.	Zanatero	Idom, nell olum				
	Mazos Hernández, Pedro	32	6	C. Calles, 16	Labrador	Hann Land				
	Medina Bahamonde, Remigio	42	and and	Duende, 71	Sagtro	Talama				
the state of the s	Medina Bahamonde, Antonio	56	90	Ganada, 19	1dem	Idam				
	Medina Bueno, Sinfor ano	50	50	Pacheco, 10	Zapatero	Idem.				
600 S			YUNTAM	IENTO DE BROZAS	saluiosqua esac	Contribusion 8.2 Dareches v				
149	Garlito Araujo, Cándido		31	Lizaur, 14	No conata legiolaria	no leonal college				
	Granado Garlito, Rufino	~ .			123030000					
	Gutiérrez Bazán Pedro	31	O.L	C. LLUI GI a. V	NO CONSTA	1. T. J.				
	Gutiérrez Bejarano, Francisco	31	0.7	Too y Calain II	1.9 hpp don					
52	Gutiérrez Cilleros, Luis	31			1,911900000	The Control of the Co				
	Gutiérrez Medina, Eduviges		the second secon	- LICE LINE WU	1 4 11 5 11 11 11	CONTROL OF THE STATE OF THE STA				
	Acuña Ortiz, Modesto	30								
	Amado Cilleros, Román	30	30	C. Cabrera, 15.	Idem	Idem.				
90	Amado Vivas, Felipe	0.5	04	C. Herrera, 7	Alarifa	Idem.				